



PRESIDENCIA  
DE  
LA  
NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

INFORMACION DE LA S.I.P. N° 321/83

FUE APROBADO EL ESTATUTO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Considerando que las normas que integran el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, se ajustan a las previsiones de la Ley N° 22.207, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 720 por el cual se aprueba el mencionado Estatuto universitario.

La Universidad Nacional de Salta es una institución de orden público, que desarrolla sus actividades en la Capital de la provincia, y que goza de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera. En las disposiciones generales de su Estatuto señala que - entre otros - es su fin la búsqueda desinteresada de la verdad y el merecimiento del saber, en un marco de libertad académica.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1983.



DARÍO A. ISARRA  
SECRETARIO GENERAL DE PRENSA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACION